

Imprimir

Hay acuerdo general en la opinión pública en el sentido de que con la aprobación del Estatuto de la Oposición que se estrena el 20 de julio el país ha avanzado en el camino conducente al fortalecimiento de su democracia en la medida en que con la institucionalización de la oposición se sanciona la libertad política y se consolida el equilibrio del sistema. No obstante, cabe también la inquietud de que el mismo se quede en el plano retórico, ya sea por la reglamentación de que sea objeto o por una práctica política que distorsione el rol de la posición.

Características de un estatuto esperado

El estatuto que se aprobó después de 27 años de intentos para dar vida a un derecho inscrito en la Constitución afirma que el ejercicio de la oposición es un derecho fundamental; su propósito es brindar garantías a las organizaciones políticas que se declaren en oposición al gobierno. Según la norma, las colectividades deben manifestar ante el Consejo Nacional Electoral su intención de ser partido de gobierno, de oposición o independiente. Una vez aclarado el punto, los partidos en la oposición tienen una serie de derechos como el de réplica tras la instalación del Congreso la cual es hecha por el Presidente de la República; disponer de un 5% adicional a la financiación de las demás organizaciones; participación en mesas directivas de corporaciones públicas; derecho de réplica a las alocuciones presidenciales tres veces al año; la posibilidad de elaborar tres veces la orden del día en las sesiones del Congreso en cada legislatura. En contrapartida, quienes pertenezcan a la oposición no pueden ser designados en cargos del gobierno hasta 12 meses después de su renuncia a la organización política a la que pertenecen.

La ley establece también que los derechos de la oposición son para organizaciones políticas con personería jurídica y que cada una tendrá su vocero. Esta disposición deja sin piso dos ideas que han tomado vuelo en algunos sectores: en primer lugar, no se puede hablar de un esquema de gobierno-oposición dado que la oposición está compuesta de varios partidos que, como lo han expresado algunos miembros de estas organizaciones, en algunas ocasiones buscarán acuerdos y en otras serán competidores por cuanto cada uno defiende su propio proyecto. En segundo lugar, no será posible hablar de “jefe de la oposición”. Habrá

tantos jefes como partidos que hayan expresado su voluntad de ser de oposición, si bien habrá unos líderes más destacados que otros.

Aunque lo ideal sería que se conformara un bloque parlamentario de oposición entre todas las bancadas distintas a la mayoría de gobierno, la experiencia lleva a pensar que esta es una posibilidad lejana lo cual plantea obstáculos prácticos como el reparto del tiempo disponible en los medios de comunicación y la participación en las mesas directivas. ¿Qué papel cabe entonces a la oposición?

Los papeles de la oposición

En el fondo de la cuestión la oposición es una manifestación de la relación entre la sociedad y el Estado y del permanente anhelo de que aquella controle al poder. En este orden de ideas, teniendo en cuenta el cambio del espíritu político del país posterior a los acuerdos con las FARC, es factible pensar que el trabajo de la oposición se centrará en el control político y la fiscalización con efectos favorables en términos de aceptación política.

En términos ideales, la veeduría constante de las acciones del Estado y los debates de control político, no solamente pueden ejercer un control real del gobierno sino cumplir también una función educadora de la ciudadanía que necesita que se expongan los pro y los contra de las proposiciones pendientes, no con un ánimo de entabrar a toda costa y de manera obcecada la obra de gobierno, sino de tomar decisiones políticas adecuadas a la solución de los problemas.

Sin embargo, en términos reales y más allá de las divisiones internas de la oposición que pueden debilitarla, no puede olvidarse que lo que está en juego es el poder y que nada se ha ganado si cuando los derechos de la oposición se vulneran no sobrevienen las sanciones correspondientes. En este sentido, es preocupante que la Cámara de Representantes haya eliminado la creación de una Procuraduría delegada para la protección de los derechos políticos de la oposición.

El Estatuto de la Oposición es un paso más en la dirección del fortalecimiento de nuestras

instituciones, pero con él no culmina la tarea de mejorar nuestra democracia. En la práctica, el fortalecimiento de la democracia está relacionado con la capacidad del régimen político para que su institucionalización sea el resultado de la incidencia de la opinión ciudadana con influencia política y en el que la oposición adquiere un profundo sentido institucional y el valor de un procedimiento democrático.

En suma, el Estatuto de la Oposición es un elemento importante en la democratización de nuestras costumbres, pero insuficiente si no se acompaña de comportamientos políticos concretos que promuevan y afiancen una cultura democrática.

Rubén Sánchez David

Foto tomada

de: <https://www.publimetro.co/co/columnas/2018/03/01/congreso-necesita-colombia.html>